

ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DEL DOCENTE (MÁSTER IEDPD)



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Elaborado por: la Comisión Académica del Máster IEDPD

Manuel Cotrina García

Esther García González

Susana Sánchez Rodríguez

Mónica López Gil

Coordinador General

Coordinadora del Módulo Fundamental

Coordinadora del Módulo de Formación Complementaria

Coordinadora del Módulo de Aplicación



CONTENIDOS:

1. PRESENTACIÓN	2
2. ÁMBITOS Y CENTROS COLABORADORES DE PRÁCTICAS.....	3
3. ASPECTOS PEDAGÓGICOS Y ORGANIZATIVOS DE LAS PRÁCTICAS.....	4
4. EL PROYECTO FORMATIVO DE PRÁCTICAS.....	5
5. EL PORTAFOLIO DE LAS PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA (memoria y evidencias de prácticas)	5
La Memoria de prácticas.....	6
Estructura de la Memoria de práctica.....	6
Reglas de estilo para la presentación de la Memoria de prácticas	7
6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	7



1. PRESENTACIÓN

La materia “Prácticas Externas” es una asignatura obligatoria de 6 créditos del módulo de aplicación para el alumnado que opta por el itinerario profesionalizante, cuyo objetivo final es contribuir al desarrollo profesional de los estudiantes en un ámbito específico de especialización docente.

Las prácticas en los centros y las entidades socioeducativas constituyen un elemento formativo de primer orden de carácter eminentemente profesionalizador. El propósito de las prácticas es permitir que el alumnado del Máster tome contacto con el entramado sociológico y cultural de los centros y las instituciones educativas para poder comprender las prácticas pedagógicas institucionalizadas. Se pretende también que la estancia del alumnado en los centros de prácticas sirva para animar procesos de indagación que contribuyan a conocer, desvelar y situar los aspectos pedagógicos y organizativos explícitos e implícitos de la práctica profesional docente, y a formular propuestas de innovación y mejora en los distintos ámbitos de actuación. En este sentido las prácticas pretenden:

- a) Contribuir a la especialización temática del alumnado en los ámbitos didácticos y pedagógicos definidos por el plan de estudios del Máster.
- b) Facilitar al alumnado del Máster el conocimiento de metodologías docentes y experiencias educativas innovadoras.
- c) Abrir espacios de colaboración en materia de innovación e investigación del alumnado del Máster con los profesionales del ámbito educativo y con los demás agentes educativos que configuran la comunidad escolar.
- d) Favorecer el desarrollo de competencias didácticas, metodológicas e investigadoras.
- e) Favorecer los valores de la innovación y la creatividad.
- f) Propiciar la colaboración y la cooperación en actividades de investigación universitaria y docente que redunden en el fomento de la innovación en el ámbito educativo.
- g) Ayudar a obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado laboral y mejore su empleabilidad futura.

Las prácticas externas en este Máster están reguladas a tenor de lo contemplado en la siguiente normativa:

- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE N° 184, de 30 de julio de 2014).
- Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado (BOJA N° 170 de 30 de agosto de 2013).
- ORDEN de 22 de junio de 1998, por la que se regulan las prácticas de alumnos universitarios de las facultades de Ciencias de la Educación y Psicología en Centros Docentes no Universitarios. (BOJA N° 88, de 6 de agosto de 1998).
- Reglamento UCA/CG08/2012, de prácticas académicas externas de los alumnos de la Universidad de Cádiz. BOUCA N° 148, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de



13 de julio de 2012 y modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2015.

- Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Economía y Conocimiento, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de las prácticas académicas externas y el fomento de la investigación y la innovación docente en el ámbito educativo andaluz, de fecha 10 de febrero de 2016.
- Convenio Específico de Cooperación Educativa entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz para la realización de prácticas curriculares por parte de los estudiantes del Máster Universitario en Investigación Educativa para el Desarrollo Profesional Docente en Los centros escolares, y unidades de formación y orientación psicopedagógica sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. ÁMBITOS Y CENTROS COLABORADORES DE PRÁCTICAS

Los estudiantes desarrollarán sus prácticas en conexión con ámbitos temáticos que tendrán relación directa con los contenidos y las materias propias del Máster que, por su naturaleza y sentido, tengan una proyección como contexto de prácticas en relación con el desarrollo profesional docente. Dichos ámbitos se concretarán por la Comisión Académica del Máster y procurarán estar en consonancia con las temáticas propuestas por el profesorado para el desarrollo del TFM.

Las prácticas se desarrollarán en centros educativos y unidades de formación y orientación psicopedagógica sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación en la provincia de Cádiz, así como en aquellos otros centros y entidades privadas con las que la Universidad de Cádiz tenga convenio de colaboración en materia de prácticas. En el caso de los centros y unidades dependientes de la Consejería de Educación, dichos centros deberán figurar en la oferta anual que a tal efecto formule la Delegación Territorial de Educación de Cádiz. En todos los casos los centros y las unidades de prácticas deberán contar con el visto bueno de la Comisión Académica del Máster con objeto de asegurar su adecuación al sentido y propósito de las prácticas.

Con carácter general, los centros y las unidades de prácticas pertenecerán a la provincia de Cádiz, y solo se permitirá el desarrollo de prácticas fuera de dicho ámbito geográfico cuando existan razones que lo justifique. Para estos casos, los estudiantes deberán formular una petición justificada dirigida a la Comisión Académica del Máster que, una vez estudiada, se pronunciará sobre la misma.

Los estudiantes serán consultados en relación con sus preferencias sobre los ámbitos temáticos y espacios de prácticas. No obstante, será la Comisión Académica del Máster quien en uso de sus competencias y atribuciones realice la asignación final de centros y unidades de prácticas.



3. ASPECTOS DIDÁCTICOS Y ORGANIZATIVOS DE LAS PRÁCTICAS

Las prácticas externas deben permitir al alumnado trabajar situaciones profesionales claves (gestión de aula, metodologías didácticas, acción tutorial, atención a la diversidad, coordinación docente, uso de recursos, etc.), al tiempo que conocer el conjunto de aspectos implicados en el desarrollo de un proyecto o programa educativo a través de su inmersión en un contexto socioeducativo real. Para que las prácticas supongan una aportación valiosa en su proceso de desarrollo profesional como futuro docente, resulta fundamental que este participe de forma activa en la construcción de su propio conocimiento profesional, lo que exige asumir una actitud analítica, reflexiva y crítica en relación con los aspectos didácticos y organizativos desde el conocimiento de los condicionantes, las tensiones, las exigencias, las limitaciones y las potencialidades del contexto. Para ello, el estudiante asumirá el rol de colaborador del tutor académico asignado participando activamente en las labores y actuaciones que desde el centro o la unidad se le encomiende.

La duración de las prácticas estará en relación con el número de créditos asignados a las mismas en el plan de estudio del Máster (6 créditos). En cualquier caso, el alumno desarrollará un mínimo de 100 horas y un máximo de 120 horas total de prácticas, con un programa formativo que nunca suponga una carga de trabajo superior a 25 horas semanales. Mediante acuerdo de ambas partes (estudiantes-centro o unidad) se podrá superar el máximo de 120 horas de prácticas, lo que deberá ser oportunamente comunicado y justificado documentalmente a la coordinación de prácticas.

Según se establece normativamente, el alumnado en prácticas será tutelado por un profesor tutor profesional perteneciente al centro o a la institución de prácticas y un profesor tutor académico perteneciente al equipo docente del Máster (en adelante supervisor/a de prácticas).

Los tutores profesionales serán los responsables de la tutorización, el seguimiento y el desarrollo efectivo del proyecto formativo de los estudiantes en el centro o la unidad correspondiente. Además facilitarán a los estudiantes el acceso a los recursos y espacios educativos, así como a los documentos de planificación y gestión; y participarán en la evaluación de los mismos, cumplimentando el correspondiente formulario de evaluación.

Por su parte, los supervisores velarán por el correcto desarrollo de las prácticas y el cumplimiento del proyecto formativo de los estudiantes, y serán los responsables finales de la calificación del alumno. Así mismo mediarán ante cualquier incidencia que surja en relación con las prácticas de los estudiantes e informará a la Comisión Académica del Máster cuando resulte oportuno.

Durante las prácticas los tutores académicos deberán desarrollar un mínimo de tres sesiones de tutoría (inicial, intermedia y final) con el alumnado asignado, de cara fundamentalmente a informar sobre el proyecto formativo y aspectos operativos de las prácticas (inicial), realizar el seguimiento del desarrollo de las mismas (intermedia) y asesorar sobre la elaboración de la memoria de prácticas (final).



Los estudiantes presentarán al inicio de las prácticas al centro o a la unidad correspondiente un documento acreditativo como estudiante en prácticas. En el mismo, el estudiante se comprometerá en primera persona a la salvaguarda, reserva y confidencialidad de toda la información personal académica y profesional derivada de las prácticas.

Los estudiantes deberán comunicar, siempre que sea posible y de forma anticipada, tanto a su tutor académico como profesional, cualquier incidencia que repercuta en el normal desarrollo de las prácticas (situaciones médicas, asistencia, conflictos personales, etc.).

Los estudiantes no podrán desarrollar sus prácticas en ninguna institución con las que mantengan algún tipo de relación laboral ni podrán ser tutorizados por ningún familiar con los que mantengan un grado de consanguinidad de hasta 2º grado.

4. EL PROYECTO FORMATIVO DE PRÁCTICAS

El alumnado del Máster que realice prácticas en los centros educativos, y en las unidades de formación y orientación psicopedagógica, desarrollará el proyecto formativo que de mutuo acuerdo se establezcan entre los centros o las unidades y la Comisión Académica del Máster.

El proyecto formativo consistirá en términos generales en la inmersión del alumnado en la realidad pedagógica definida por el propio centro (centro escolar, CEP, EOE, aula hospitalaria, ATAL, etc.) en relación con su ámbito temático de prácticas: atención a la diversidad, desarrollo profesional docente, organización del centro escolar, tecnologías de la información y la comunicación, gestión de centros y unidades, etc. Para contribuir a dicho proceso de inmersión se procurará que el estudiante participe activamente en el diseño, el desarrollo y la evaluación de actuaciones didácticas, de gestión y/o de innovación educativa, directamente vinculadas con los aspectos pedagógicos y organizativos de su ámbito de especialización temática.

Durante las prácticas, los estudiantes adoptarán un rol activo y participativo involucrándose en la vida académica del centro y desarrollando aquellas tareas, actividades y actuaciones a ellos encomendadas por su tutor o tutora académico en función de lo establecido en el proyecto formativo, así como en todas aquellas que contribuyan a su formación en el ámbito de especialización temática elegido.

Las actividades formativas contempladas en el proyecto formativo podrán realizarse a tiempo total en un único centro o unidad, o en varios centros y/o unidades cuando resulte necesario e imprescindible.

5. EL PORTAFOLIO DE LAS PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA (memoria y evidencias de prácticas)

El alumnado informará de su desempeño durante las prácticas a través de un portafolio virtual que estará disponible en la página del Prácticum en el Campus Virtual. En dicho portafolio el alumnado podrá incluir cualquier documento (hasta un máximo de 5) que considere relevante y pertinente para evidenciar su experiencia y el trabajo desarrollado durante las prácticas: observaciones, reflexiones, programaciones, descripción de actuaciones, diseños didácticos,



materiales generados y etc., en definitiva, todo aquello que de modo significativo y estructurado refleje el desarrollo de su experiencia de prácticas. Todos los documentos que se integren en el portafolio serán susceptibles de ser evaluados por lo que se deberá sopesar su inclusión. El portafolio deberá incluir con carácter obligatorio una memoria de prácticas como uno de los documentos que lo integran.

La Memoria de prácticas

La Memoria de prácticas se constituye como un marco descriptivo, analítico y valorativo del conjunto de actuaciones, experiencias y vivencias de los y las estudiantes durante sus prácticas. En función de lo anterior abarcará tanto el ámbito socioeducativo del centro o de la unidad en el que se desarrollen las prácticas como las actuaciones propias y compartidas desarrolladas en las que los estudiantes intervengan o participen.

La memoria de prácticas debe ser un análisis propio, contextualizado y reflexivo de la experiencia vivida y las actuaciones propias y de colaboración desarrolladas, que evidencien el impacto generado en la formación del estudiante, por lo que se deberá evitar describir, enunciar y valorar de forma superficial, acrítica y estereotipada los aspectos didácticos y organizativos del contexto de prácticas.

Estructura de la Memoria de práctica

A continuación se enumeran con carácter general¹ y a modo orientativo los apartados o epígrafes a partir de los cuales se podrá elaborar la Memoria de práctica, documento clave junto con las evidencias de prácticas presentadas en el portafolio para la evaluación final de los estudiantes:

1. Portada, que deberá incluir el nombre del autor/a, nombre del centro o de la unidad de prácticas, así como el nombre del tutor/a académico/a.
2. Índice, en el que se especificarán los apartados y subapartados principales que se desarrollan en la memoria y la paginación.
3. Descripción del contexto (centro o unidad) en el que se han desarrollados las prácticas. En este apartado se prestará especial atención a presentar y analizar los aspectos organizativos y funcionales específicos del centro o unidad en relación con el ámbito temático de las prácticas (Entre 5 y 7 páginas).
4. Presentación de las actuaciones, tareas y labores desarrolladas durante el período de prácticas (diferenciando las episódicas y parciales, de las que constituyen el núcleo de las prácticas) (Entre 5 y 7 páginas).
5. Descripción del desarrollo de las actuaciones desarrolladas, análisis y valoración de las mismas (Entre 10 y 15 páginas).

¹ Dichos apartados podrán ser modificados para ajustarse a los aspectos específicos e idiosincráticos propios de las distintas situaciones de prácticas.



6. Propuestas de innovación o mejora en relación con el contexto de prácticas (Entre 3 y 5 páginas).
7. Autoevaluación centrada en: (Entre 3 y 5 páginas)
 - a. Adquisición de conocimientos, destrezas, actitudes, competencias profesionales
 - b. Valoración crítica de la propia actuación: actitud mantenida, implicación, motivación, etc.
8. Bibliografía o referencias bibliográficas (cuando sea pertinente)

Nota: Se recuerda que aquellos documentos, materiales o recursos utilizados o generados por el alumnado en el transcurso de las prácticas (documentos, software informático, audio o vídeo digital, etc.) podrán incorporarse justificando su relevancia y pertinencia al portafolio virtual de prácticas.

Reglas de estilo para la presentación de la Memoria de prácticas

- La memoria de prácticas se deberá presentar en un documento de entre 25 (mínimo) y 40 (máximo) páginas en total, contando portada, contraportada e índice.
- Se utilizará como fuente de letra y tamaño: Calibri 11, Arial 11 o alguna similar en extensión, e interlineado de 1,5.
- La página se configurará con los márgenes establecidos por defecto en Word, esto es: margen superior e inferior de 2,5 cm, y margen lateral derecho e izquierdo de 3 cm.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Todos los aspectos implicados en el desarrollo de las prácticas serán tomados en consideración para la evaluación de las prácticas de los estudiantes. Las actuaciones propias y de colaboración desarrolladas en el transcurso de las prácticas serán evaluadas fundamentalmente por el tutor o la tutora profesional a través del correspondiente cuestionario de evaluación. A través del mismo, valorará, entre otros aspectos, los siguientes: el desarrollo las actuaciones y tareas encomendadas, el grado de implicación, motivación, compromiso, responsabilidad, la capacidad de trabajo en equipo, la asistencia, la puntualidad, etc. del estudiante.

Por su parte el supervisor valorará las evidencias y la memoria final de prácticas para lo que se considerarán criterios fundamentales:

- La comprensión y el dominio de los aspectos conceptuales y profundidad en el análisis de los mismos en su aplicación a la propia actuación.
- El nivel de elaboración y exposición de ideas y argumentos propios.
- La capacidad de desvelar y establecer vínculos y relaciones entre ideas y conceptos.
- La crítica razonada.
- El estilo propio y la creatividad en el contenido de las aportaciones.
- La precisión formal en las citas y referencias bibliográficas y digitales utilizadas.
- La claridad expositiva, adecuada expresión gramatical y corrección ortográfica.



- El compromiso con el trabajo y cumplimiento de acuerdos y plazos.

Consideraciones éticas

Es importante tener presente que la memoria de prácticas, así como cualquier otro documento que se aporte al portafolio deben ser originales. En relación con ello, conviene tener presente que utilizar el contenido, total o parcial, de obras y documentos ajenos sin indicar de forma explícita su procedencia y autoría, supone una práctica de plagio académico, contraria a la ética universitaria y a los deberes de los/as estudiantes universitarios/as contempladas en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario. En este sentido resulta oportuno señalar que la práctica de plagio puede conllevar, además de penalización en la evaluación y calificación de cualquier trabajo académico, las medidas administrativas y disciplinarias que la Comisión de Académica del Máster determine en el marco de la normativa de la Universidad de Cádiz. Para evitar incurrir en prácticas de plagio académico, se recomienda prestar la adecuada atención a la procedencia de los materiales que se utilizan, referenciado adecuadamente los mismos, mediante citas de fuentes y referencias bibliográficas según el sistema APA (sistema aceptado por la comunidad académica en el ámbito educativo).